

# MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 23 de diciembre de 1969 relativa a Centros Escolares Nacionales de Enseñanza Primaria.

Hmo Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Inspecciones Provinciales de Enseñanza Primaria.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición de los Centros escolares primarios que se citan y que existe crédito en los Presupuestos del Estado para atender las obligaciones que impongan las creaciones de unidades escolares que se incluyen.

Vistos el texto refundido de la Ley de Educación Primaria aprobado por Decreto de 3 de febrero de 1967, el Reglamento de Centros Escolares de Enseñanza Primaria de 10 de febrero de 1967, el Reglamento de Directores Escolares de 20 de abril de 1967, el Estatuto del Magisterio de 24 de octubre de 1947, Decreto de 5 de mayo de 1941 y demás disposiciones legales de general aplicación.

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros de Enseñanza Primaria que figurarán en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que incluyen creación de unidades escolares o de plazas de Dirección escolar. Se tendrá en cuenta para llevar a cabo los nombramientos procedentes en las nuevas unidades escolares lo que expresamente previene la Orden ministerial de 17 de julio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto).

1.º A) Con indemnización en metálico sustitutiva de la casa-habitación. Centros escolares de régimen normal de provisión.

### Provincia de Alava

Municipio: Llodio. Localidad: Areta. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con ocho unidades escolares, la Dirección con curso (cuatro unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños, para funcionar en locales adaptados.

### Provincia de Albacete

Municipio: Corral Rubio. Localidad: Corral Rubio. Constitución de una Escuela graduada mixta, en régimen de Agrupación escolar, que contará con cinco unidades escolares, la Dirección con curso (dos unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales provisionales.

### Provincia de Alicante

Municipio: Orihuela. Localidad: Orihuela. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Andrés Manjón», que contará con 19 unidades escolares y Dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas, para funcionar en dependencias del propio Centro escolar.

Municipio: Villajoyosa. Localidad: San Antonio. Ampliación de la Escuela graduada mixta, en régimen de Agrupación escolar «San Antonio», que contará con siete unidades escolares, la Dirección con curso (tres unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos); de ellas dos unidades escolares de niños, una unidad escolar de niñas y una unidad escolar de párvulos son de régimen normal de provisión; una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas dependen del Consejo Escolar Primario «Patronato Construcciones Tonda», y una unidad escolar de niñas depende del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria». A tal efecto se crea una unidad escolar de niños de régimen normal de provisión.

### Provincia de Almería

Municipio: Adra. Localidad: Fuente Santilla. Ampliación de la Escuela graduada mixta, en régimen de Agrupación escolar, que adoptará el carácter de Escuela comarcal y contará con 11 unidades escolares y Dirección sin curso (cinco unidades escolares de niños, cinco unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos, para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: Roquetas de Mar. Localidad: Hortichuelas. Ampliación de la Escuela graduada mixta «Parador de la Asunción», que contará con nueve unidades escolares, la Dirección con curso (cuatro unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales adaptados.

Idem. Andrés Barral, José Mosquera, Sánchez.

Pastizal Prado Monte

365-E  
366-E  
367-E

Comunal. Sergio Lopez y Abelardo Espi. netiva.

Labor

506-E  
507-E

*Provincia de Badajoz*

Municipio: Calzadilla de los Barros. Localidad: Calzadilla de los Barros. Ampliación de la Escuela graduada mixta, en régimen de Agrupación escolar «Nuestra Señora de Guadalupe», que contará con siete unidades escolares, la Dirección con curso (tres unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de párvulos, para funcionar en un local adaptado.

Municipio: Higuera la Real. Localidad: Higuera la Real. Ampliación de la Escuela graduada mixta, en régimen de Agrupación escolar, que contará con 14 unidades escolares y Dirección sin curso (siete unidades escolares de niños, cinco unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de párvulos, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Monterrubio de la Serena. Localidad: Monterrubio de la Serena. Ampliación del Colegio Nacional mixto, en régimen de Agrupación escolar, que contará con 20 unidades escolares y Dirección sin curso (nueve unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean dos unidades escolares de párvulos, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Salvatierra de los Barros. Localidad: Salvatierra de los Barros. Ampliación de la Escuela graduada mixta, en régimen de Agrupación escolar que contará con 11 unidades escolares y Dirección sin curso (cinco unidades escolares de niños, cinco unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de párvulos para funcionar en un local adaptado.

*Provincia de Barcelona*

Municipio: Sentmenat. Localidad: Sentmenat. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con seis unidades escolares, la Dirección con curso (cuatro unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas.

*Provincia de Burgos*

Municipio: Aranda de Duero. Localidad: Aranda de Duero. Ampliación de la Escuela graduada mixta, en régimen de Agrupación escolar, dependiente del Consejo Escolar Primario del Ayuntamiento, que contará con 15 unidades escolares y Dirección sin curso (seis unidades escolares de niños del Consejo Escolar Primario; siete unidades escolares de niñas—una de ellas de régimen normal—y dos unidades escolares de párvulos del Consejo Escolar Primario). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas de régimen normal de provisión, que quedará graduada en este Centro.

*Provincia de Castellón*

Municipio: Castellón. Localidad: Castellón. Ampliación de la Escuela graduada mixta, en régimen de Agrupación escolar, que contará con 15 unidades escolares y Dirección sin curso (seis unidades escolares de niños, seis unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas, que funcionará en local existente en el edificio de la graduada.

Municipio: Castellón. Localidad: Bolívar. Creación de una Escuela graduada mixta «San Agustín», que contará con seis unidades escolares, la Dirección con curso (tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas, todas de nueva creación), para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: Nules. Localidad: Nules. Ampliación de la Escuela graduada mixta «Lope de Vega», que contará con 13 unidades escolares, la Dirección con curso (cuatro unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas, tres unidades escolares de párvulos y dos unidades escolares de Educación Especial—subnormales—, una de cada sexo). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños de Educación Especial y una unidad escolar de niñas.

*Provincia de Córdoba*

Municipio: Posadas. Localidad: Posadas. Ampliación de la Escuela graduada mixta «Jesús», que contará con 15 unidades escolares y Dirección sin curso (siete unidades escolares de niños, seis unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños, para funcionar en un local adaptado.

*Provincia de La Coruña*

Municipio: Cee. Localidad: Cee. Constitución de la Escuela graduada mixta, en régimen de Agrupación escolar, que contará con seis unidades escolares, la Dirección con curso (tres unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de párvulos, para funcionar en local adaptado, y se integran en el nuevo Centro las siguientes unidades escolares: Unitarias de niños números 1 y 2, de régimen normal de provisión; unitaria de niñas de régimen normal de provisión; unidad escolar de niños y unidad escolar de niñas dependientes del Consejo

Escolar Primario «Fernando Blanco» que quedan adscritas al Centro a los efectos de graduación.

Municipio: Cee. Localidad: La Iglesia. Constitución de una Escuela graduada mixta, con cuatro unidades escolares, la Dirección con curso (dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, y se integran en el nuevo Centro las dos unidades escolares existentes.

*Provincia de Granada*

Municipio: Albolote. Localidad: Albolote. Ampliación de la Escuela graduada mixta, en régimen de Agrupación escolar, que pasará a ser Colegio Nacional mixto y contará con 16 unidades escolares y Dirección sin curso (seis unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Armilla. Localidad: Armilla. Ampliación de la Escuela graduada mixta, en régimen de Agrupación escolar, que contará con 13 unidades escolares y Dirección sin curso (seis unidades escolares de niños, seis unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos), de ellas una unidad escolar de niños depende del Consejo Escolar Primario Diocesano «Beato Juan de Avila», y una unidad escolar de niñas fue creada en las condiciones previstas en el Decreto de 5 de febrero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de febrero). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Colomera. Localidad: Colomera. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con nueve unidades escolares, la Dirección con curso (cuatro unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de párvulos, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Cauchina. Localidad: Cauchina. Ampliación de la Escuela graduada mixta, en régimen de Agrupación escolar, que contará con 13 unidades escolares y Dirección sin curso (seis unidades escolares de niños, cinco unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de párvulos, para funcionar en un local adaptado.

Municipio: Gabia Grande. Localidad: Gabia Grande. Ampliación de la Escuela graduada, en régimen de Agrupación escolar, que contará con 11 unidades escolares y Dirección sin curso (siete unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Salar. Localidad: Salar. Ampliación de la Escuela graduada mixta, en régimen de Agrupación escolar, que contará con nueve unidades escolares y Dirección sin curso (cuatro unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de párvulos, para funcionar en locales adaptados.

*Provincia de Guipúzcoa*

Municipio: Asteasu. Localidad: Asteasu. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con siete unidades escolares, la Dirección con curso (tres unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Guetaria. Localidad: Guetaria. Ampliación de la Escuela graduada de niñas, que contará con cuatro unidades escolares, la Dirección con curso (dos unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de párvulos y se integra una unidad escolar de párvulos ya existente.

*Provincia de Huelva*

Municipio: Bollullos del Condado. Localidad: Bollullos del Condado. Ampliación de la Escuela graduada mixta, en régimen de Agrupación escolar «Reyes Católicos», que pasará a ser Colegio Nacional mixto de la misma denominación y contará con 15 unidades escolares y Dirección sin curso (11 unidades escolares de niños, seis unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de párvulos, para funcionar en edificio de nueva construcción.

Municipio: Niebla. Localidad: Niebla. Ampliación de la Escuela graduada mixta, en régimen de Agrupación escolar, que contará con 14 unidades escolares y Dirección sin curso (seis unidades escolares de niños, seis unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean una unidad escolar de niñas y una unidad escolar de párvulos, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Villablanca. Localidad: Villablanca. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con ocho unidades escolares, la Dirección con curso (cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños, para funcionar en locales de nueva construcción, a los que se trasladan, al mismo tiempo dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas, ya existentes, que funcionaban en locales inadecuados.

## Provincia de Huesca

Municipio: Benabarre. Localidad: Benabarre. Ampliación de la Escuela graduada mixta que contará con cinco unidades escolares —la Dirección con curso— (dos unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de párvulos para funcionar en locales adaptados.

## Provincia de León

Municipio: Fabero. Localidad: Fabero. Ampliación del Colegio Nacional mixto que contará con 21 unidades escolares y Dirección sin curso (nueve unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean una unidad de niños y una unidad escolar de niñas para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Ponferrada. Localidad: Ponferrada. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Campo de la Cruz», que contará con 20 unidades escolares y Dirección sin curso (nueve unidades escolares de niños ocho unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños, una unidad escolar de niñas y una unidad escolar de párvulos para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Ponferrada. Localidad: Ponferrada. Ampliación de la Escuela graduada mixta «San Andrés-La Borreca», que contará con nueve unidades escolares, la Dirección con curso (tres unidades escolares de niños cuatro unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas y una unidad escolar de párvulos para funcionar en locales adaptados.

## Provincia de Lérida

Municipio: Agramunt. Localidad: Agramunt. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que adoptará carácter de comarcal y contará con 11 unidades escolares, la Dirección con curso (cinco unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas para funcionar en locales del propio edificio escolar, suprimiéndose al mismo tiempo la unidad escolar de asistencia mixta de Bellver de Oso, del Municipio de Oso de Bio, y la unidad escolar de niños de Puigvert de Agramunt, convirtiéndose en unidad escolar de asistencia mixta la unidad escolar de niñas. Se reconoce a los Maestros titulares de las Escuelas suprimidas el derecho a ocupar vacante en la Escuela comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Alfarrás. Localidad: Alfarrás. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con nueve unidades escolares, la Dirección con curso (cuatro unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños para funcionar en un local provisional.

Municipio: Lérida. Localidad: Lérida. Ampliación de la Escuela graduada mixta, en régimen de Agrupación escolar, «Bañera», que contará con quince unidades escolares y Dirección sin curso (seis unidades escolares de niños, cinco unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños para funcionar en un local adaptado.

Municipio: Pons. Localidad: Pons. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que pasará a ser comarcal, y contará con ocho unidades escolares, la Dirección con curso (tres unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas para funcionar en un local adaptado. Al mismo tiempo, se suprimen una unidad escolar de asistencia mixta de Gualter, del Municipio de Baronia de Rial, y la unidad escolar de asistencia mixta de Vilanova de la Aguda, reconociéndose a sus titulares definitivos, en su caso, el derecho a ocupar vacante en la Escuela comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: San Martí de Maldá. Localidad: San Martí de Maldá. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con cinco unidades escolares, la Dirección con curso (dos unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de párvulos para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Solsona. Localidad: Solsona. Ampliación de la Escuela graduada mixta, en régimen de Agrupación escolar, adoptará el carácter de Escuela comarcal y contará con 11 unidades escolares y Dirección sin curso (cinco unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas, dos unidades escolares de párvulos y una unidad escolar de Educación Especial). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas para funcionar en locales adaptados. Al mismo tiempo, se suprimen la unidad escolar de asistencia mixta de Torre de Noya, del Municipio de Llobera, y la unidad escolar de asistencia mixta de Castellvell, del Municipio de Olius, reconociéndose en su caso, a sus titulares el derecho a ocupar plaza en la Escuela comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

## Provincia de Logroño

Municipio: Logroño. Localidad: Logroño. Ampliación del Colegio Nacional de niñas, anejo a la Escuela Normal, que contará con 10 unidades escolares y la plaza de Directora Regente (ocho unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de párvulos para funcionar en dependencias adaptadas del propio Centro.

Municipio: Logroño. Localidad: Logroño. Ampliación del Colegio Nacional de prácticas de niñas, anejo a la Escuela Normal, que contará con 11 unidades escolares y plaza de Director Regente (nueve unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean las dos unidades escolares de párvulos para funcionar en locales adaptados.

## Provincia de Lugo

Municipio: Fonsagrada. Localidad: Fonsagrada. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con ocho unidades escolares, la Dirección con curso (tres unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de párvulos para funcionar en locales adaptados.

## Provincia de Madrid

Municipio: Collado Villalba. Localidad: La Estación. Constitución de un Colegio Nacional mixto, en régimen de Agrupación escolar, que contará con 20 unidades escolares y Dirección sin curso (10 unidades escolares de niños, siete unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean tres unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos para funcionar en locales adaptados, y se integran en el nuevo Centro las siete unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos ya existentes.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Ampliación del Colegio Nacional de niñas «Legado Crespo», del páseo de las Acacias, número 2, que contará con 11 unidades escolares y Dirección sin curso (10 unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de párvulos para funcionar en una dependencia del edificio escolar.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Pardo Bazán», de la calle Ventorrillo, número 14, que contará con 17 unidades escolares y Dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños, siete unidades escolares de niñas, una unidad escolar de párvulos y una unidad escolar de Educación Especial, subnormales). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños para funcionar en una dependencia del edificio escolar.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Ampliación del Colegio Nacional mixto de Palomeras Bajas, sito en final avenida de San Diego, Distrito de Vallecas, que pasará a denominarse «Virgen de Guadalupe», y contará con 38 unidades escolares y Dirección sin curso (18 unidades escolares de niños, 16 unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos para funcionar en instalaciones prefabricadas.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Creación de un Colegio Nacional mixto «Hermanos Pinzon», domiciliado en Portazgo, Campamento, que contará con 12 unidades escolares y Dirección sin curso, todas de nueva creación (cuatro unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas), para funcionar en edificio de nueva planta.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Creación de un Centro de Educación Especial—subnormales—, «Fray Pedro Ponce de León», en la barriada de Aluche, que contará con 30 unidades escolares (12 unidades escolares de niños y 18 unidades escolares de niñas).

Municipio: Morázarzal. Localidad: Morázarzal. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con cuatro unidades escolares, la Dirección con curso (una unidad escolar de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas para funcionar en un local provisional.

Municipio: Paracuellos del Jarama. Localidad: Paracuellos del Jarama. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con siete unidades escolares, la Dirección con curso (tres unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas para funcionar en locales adaptados.

Municipio: San Fernando de Henares. Localidad: San Fernando de Henares. Constitución del Colegio Nacional mixto, en régimen de Agrupación escolar, que contará con 25 unidades escolares y Dirección sin curso (11 unidades escolares de niños, 13 unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crean cuatro unidades escolares de niños y seis unidades escolares de niñas para funcionar en locales provisionales.

## Provincia de Málaga

Municipio: Teba. Localidad: Teba. Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con 17 unidades escolares y Dirección sin curso (10 unidades escolares de niños y siete unidades

escolares de niñas). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas para funcionar en locales adaptados.

#### Provincia de Oviedo

Municipio: Ribadedeva. Localidad: Colombres. Constitución de una Escuela graduada mixta comarcal con 10 unidades escolares, la Dirección con curso (cuatro unidades escolares de niños y seis unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean tres unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas y se integran una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas ya existentes en la localidad, estableciéndose todas en el nuevo edificio. Al mismo tiempo se suprimen las siguientes unidades escolares, reconociéndose, en su caso, a sus titulares el derecho a ocupar plaza en la Escuela comarcal de acuerdo con el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre: una unidad escolar de asistencia mixta de Boquerizo, unidad escolar de Vilde, una unidad escolar de asistencia mixta de Villanueva, unidad escolar de asistencia mixta de La Franca, unidad escolar de niños y unidad escolar de niñas de Pimlango, unidad escolar de niños de Bustio, unidad escolar de niños y unidad escolar de niñas de Noriega, todas del Municipio de Ribadedeva. Se convierte en unidad escolar de asistencia mixta la unidad escolar de niñas de Bustio.

#### Provincia de Pontevedra

Municipio: Redondela. Localidad: Redondela. Ampliación de la Escuela graduada mixta, en régimen de Agrupación escolar, domiciliada en Santo Payo de Abajo, que contará con 14 unidades escolares y Dirección sin curso (seis unidades escolares de niños, seis unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean dos unidades escolares de párvulos para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Ribadumia. Localidad: Bouza-Martín. Ampliación de la Escuela graduada mixta comarcal, que contará con quince unidades escolares y dirección sin curso, convirtiéndose en Colegio Nacional (ocho unidades escolares de niños y siete unidades escolares de niñas). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños para funcionar en locales del propio Centro, y la plaza de Director escolar. Al mismo tiempo se suprime una unidad escolar de niños en Escusa, del término municipal de Ribadumia, y se reconoce, en su caso, a su titular el derecho a ocupar vacante en la Escuela comarcal, al amparo del Decreto 3099/64, de 24 de septiembre.

#### Provincia de Salamanca

Municipio: Salamanca. Localidad: Salamanca. Ampliación del Colegio Nacional de niñas anejo a la Escuela Normal, que contará con trece unidades escolares y la plaza de Directora regente (nueve unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean cuatro unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de párvulos, para funcionar en dependencias del propio Centro escolar.

Municipio: Salamanca. Localidad: Salamanca. Ampliación del Colegio Nacional de niños anejo de la Escuela Normal, que contará con nueve unidades escolares y la plaza de Director regente. A cuyo efecto se crean tres unidades escolares de niños para funcionar en dependencias del propio Centro escolar.

#### Provincia de Sevilla

Municipio: Casariche. Localidad: Casariche. Ampliación de la Escuela graduada mixta, en régimen de Agrupación escolar, que pasará a ser Colegio nacional mixto «Lope de Vega» y contará con veinticinco unidades escolares y dirección sin curso (once unidades escolares de niños, doce unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de niños y seis unidades escolares de niñas para funcionar en locales construidos.

#### Provincia de Toledo

Municipio: Borox. Localidad: Borox. La Escuela graduada mixta, en régimen de Agrupación escolar, contará con ocho unidades escolares y dirección sin curso (tres unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crea la plaza de Director escolar.

1.º B) Centros escolares de régimen normal de provisión con casa-habitación para los Maestros o Directores escolares que se nombren en las plazas de nueva creación.

#### Provincia de Huelva

Municipio: Moguer. Localidad: Moguer. Ampliación del Colegio nacional mixto «Pedro Alonso Niños», que contará con veintituna unidades escolares y dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños, once unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean tres unidades escolares de niñas para funcionar en locales de nueva planta, a los que al mismo tiempo se trasladan otras tres unidades escolares de niñas que funcionan en locales inadecuados.

1.º C) Creación de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios. Estos Consejos Escolares Primarios cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Orden ministerial de 3 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 4 de febrero); tienen aprobados los correspondientes Reglamentos por el Ministerio de Educación y Ciencia; cuentan con locales apropiados para el funcionamiento de las Escuelas que se crean; se facilitará mobiliario y material; de que la Enseñanza sea gratuita, y de acuerdo con los cuestionarios nacionales de Enseñanza Primaria, facilitarán casa-habitación a los Maestros nacionales o en su caso la indemnización sustitutiva.

#### Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Ampliación de la Escuela graduada de niñas de la calle Estadella, número 55 dependiente del Consejo Escolar Primario «Niño Jesús», que contará con seis unidades escolares, la Dirección con curso. A cuyo efecto se crean dos unidades escolares de niñas.

#### Provincia de Cádiz

Municipio: Los Barrios. Localidad: Los Barrios. Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Isidro Labrador», dependiente del Consejo Escolar Primario «Campo de Gibraltar», que contará con 26 unidades escolares y Dirección sin curso (14 unidades escolares de niños y 11 unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Los Barrios. Localidad: Palmones. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con cinco unidades escolares, la Dirección con curso (una unidad escolar de niños y cuatro unidades escolares de niñas, de las cuales una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas son parroquiales, dependientes del Consejo Escolar Primario Diocesano). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños, dependiente del indicado Consejo Escolar Primario.

#### Provincia de Castellón

Municipio: Castellón. Localidad: La Marrada. Ampliación de la Escuela graduada mixta «San Lorenzo», dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano, que contará con cinco unidades escolares, la Dirección con curso (dos unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños.

#### Provincia de Córdoba

Municipio: Córdoba. Localidad: Córdoba. Creación de una Escuela graduada de niñas, de dos unidades escolares—la Dirección con curso—, dependiente del Consejo Escolar Primario «Virgen de la Cabeza», sito en el paseo de la Victoria.

#### Provincia de Logroño

Municipio: Logroño. Localidad: Logroño. Ampliación del Centro de Educación Especial «Virgen de la Esperanza», dependiente del Consejo Escolar Primario «Asociación Protectora de Subnormales de Logroño», que contará con siete unidades escolares de Educación Especial (dos unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean una unidad escolar de Educación Especial de niños y dos unidades escolares de Educación Especial de niñas.

#### Provincia de Madrid

Municipio: Guadarrama. Localidad: Guadarrama. Ampliación de la Escuela graduada de niñas, dependiente del Consejo Escolar Primario «Congregación de Religiosas Misioneras de Acción Parroquial», que contará con seis unidades escolares, la Dirección con curso (cinco unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Constitución del Colegio Nacional mixto, en régimen de Agrupación escolar, «Moreno Rosales», que contará con 22 unidades escolares y Dirección sin curso (seis unidades de niños, 12 unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de párvulos, de ellas, las seis unidades escolares de niños serán de régimen normal de provisión, y el resto de las unidades escolares dependerá del Consejo Escolar Primario Municipal). El Centro funcionará en los números 4 y 10 de la calle del Olmo, siendo aquél el edificio principal. A tal efecto se crean dos unidades escolares de párvulos, dependientes del Consejo Escolar Primario Municipal; se suprimen ocho unidades escolares de niñas, dependientes del mismo Consejo Escolar Primario; se integran y trasladan al edificio de Olmo, número 4, las dos unidades escolares de niños que funcionaban independientemente en Magdalena, número 1; se integran y conservan su carácter de Escuelas de régimen normal de provisión las cuatro unidades escolares de niños que componían la Escuela graduada «Romero de Torres», y que funcionaban en Olmo, números 4 y 10; se integran, por último, 12 unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos, que pertenecían al Colegio Nacional Municipal denominado «Moreno Rosales», del mismo edificio.



Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Ampliación del Colegio Nacional de niñas «Jacinto Benavente», dependiente del Consejo Escolar Primario Municipal, de la calle Pedro Heredia, número 34, que contará con 12 unidades escolares y Dirección sin curso, a cuyo efecto se crean dos unidades escolares de niñas, para funcionar en el propio edificio escolar.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Creación de un Centro de Educación Especial, dependiente del Consejo Escolar Primario de la Institución Pedagógica Laboral «Sagrado Corazón», de la calle Arga, número 11, barriada de El Viso, que contará con dos unidades escolares de niños servidas por Maestra nacional.

#### Provincia de Murcia

Municipio: Cartagena. Localidad: Cartagena. Constitución de una Escuela graduada de niñas, dependiente del Consejo Escolar Primario «C. I. A. P.»—Ministerio de Marina—, que contará con dos unidades escolares—la Dirección con curso—. A tal efecto se crea una unidad escolar de niños.

#### Provincia de Oviedo

Municipio: Mieres. Localidad: Mieres. Ampliación del Colegio Nacional de niños, dependiente del Consejo Escolar Primario «Empresa Nacional Hullera del Norte. S. A.», que contará con 12 unidades escolares y Dirección sin curso. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares de niños.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares de Enseñanza Primaria que implican supresión de unidades escolares o plazas de Directores sin curso. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata.

#### Provincia de Albacete

Municipio: Almansa. Localidad: Almansa. Supresión de la unidad escolar de niñas de la calle General Mola, número 58, dependiente del disuelto Consejo Escolar Primario «Sancho Abarca».

#### Provincia de Almería

Municipio: Iñar. Localidad: Iñar. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta de El Lugarejo, que venía dependiendo del disuelto Consejo Escolar Primario «Santa Ana».

#### Provincia de Córdoba

Municipio: Córdoba. Localidad: Las Quemadas. Supresión de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas, por falta de local. La población infantil queda escolarizada mediante el transporte escolar en la Escuela comarcal de Alcolea (Colegio nacional «Joaquín Tena Artigas»). Se reconoce a los Maestros titulares definitivos, en su caso, el derecho a ocupar vacante en la Escuela comarcal, al amparo del Decreto de 24 de septiembre de 1964, número 3.690.

#### Provincia de Granada

Municipio: Ferreiroira. Localidad: Ferreiroira. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la unidad escolar de niñas, por disminución del censo escolar.

Municipio: Ferreiroira. Localidad: Atalbeitar. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta, por disminución del censo escolar. A los alumnos se les escolariza en Ferreiroira.

#### Provincia de Huelva

Municipio: Villablanca. Localidad: Villablanca. Supresión de la unidad escolar de niños, dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano.

#### Provincia de Jaén

Municipio: Linares. Localidad: Linarejos. Supresión de cuatro unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas de la Escuela graduada mixta, dependiente del Consejo Escolar Primario ENIRA, por disminución del censo escolar. Queda reducida la graduada a una unidad escolar de niñas.

#### Provincia de León

Municipio: La Vecilla. Localidad: La Candana. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta, por disminución del censo escolar. Los alumnos quedan escolarizados en La Vecilla.

Municipio: Valdepiélagos. Localidad: Nocedo de Curueño. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta, por disminución del censo escolar. Los alumnos quedan escolarizados en la Escuela comarcal de La Vecilla.

Municipio: La Vecilla. Localidad: Sopeña de Curueño. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta, por disminución del censo escolar. Los alumnos quedan escolarizados en la Escuela comarcal de La Vecilla.

Municipio: Valdepiélagos. Localidad: Valdepiélagos. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta, por disminución del censo escolar. Los niños quedan concentrados en la Escuela comarcal de La Vecilla.

#### Provincia de Lérida

Municipio: Guissona. Localidad: Guissona. Autorización de traslado de las tres unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos de la Escuela graduada mixta, a los nuevos locales construidos. Al mismo tiempo el Centro adopta el carácter comarcal. Se suprimen la unidad escolar de asistencia mixta de Palau, del Municipio de Florejachs; la unidad escolar de asistencia mixta de Vichfret, del Municipio de San Guin de la Plana. Se reconoce a los Maestros que sean titulares de estas Escuelas el derecho a poder ocupar vacantes en la Escuela comarcal de Guissona, al amparo del Decreto 3099 de 24 de septiembre de 1964.

#### Provincia de Madrid

Municipio: Getafe. Localidad: Aldehuela. Se anula la Orden de 12 de febrero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 27) en lo que respecta a la creación de una Escuela graduada de cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas en El Ventorro, dependiente del Consejo Escolar Primario «Santa Teresa». El Centro se creó después por Orden de 4 de abril de 1968, con diferente composición.

#### Provincia de Murcia

Municipio: Murcia. Localidad: Beniaján. Supresión de la unidad escolar de niños, dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano de Cartagena (Murcia).

#### Provincia de Oviedo

Municipio: Lena. Localidad: Muñón Cimero. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la unidad escolar de niñas, por disminución del censo escolar.

Municipio: Lena. Localidad: Pajares. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la unidad escolar de niñas, por disminución del censo escolar.

Municipio: Lena. Localidad: Los Puentes. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la unidad escolar de niñas, por disminución del censo escolar.

#### Provincia de Valencia

Municipio: Valencia. Localidad: Valencia. Supresión de la unidad escolar de niños, de la calle Burriana, número 28, dependiente del disuelto Consejo Escolar Primario «Corazones Eucarísticos de Jesús y María».

Tercero.—Modificaciones en Centros escolares que, sin modificar el número de unidades escolares existentes ni el de plazas de Directores escolares hacen variar la composición del régimen, el emplazamiento o la denominación de los Centros. Cuando se trate de Escuelas dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasan a ser de régimen normal de provisión, habrá que acreditar a sus Maestros titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado.

#### Provincia de Alicante

Municipio: Alicante. Localidad: Alicante. Constitución de una Escuela graduada mixta sita en la calle Belando, número 28, dependiente del Consejo Escolar Primario de la Asociación General de Empleados y Obreros de los Ferrocarriles de España, que contará con cuatro unidades escolares, la Dirección con curso (una unidad escolar de niños dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se integran en el nuevo Centro las correspondientes Escuelas unitarias que venían funcionando independientemente.

Municipio: Alicante. Localidad: Villafraqueza. El Centro escolar, Escuela graduada mixta, de la plaza de los Caídos con ocho unidades escolares, la Dirección con curso (cuatro unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos), pasará a denominarse «Juan Bautista Llorca».

#### Provincia de Burgos

Municipio: Covarrubias. Localidad: Covarrubias. Autorización de traslado a los nuevos locales construidos de las tres unidades escolares de niños y de las tres unidades escolares de niñas.

Municipio: Espinosa de los Monteros. Localidad: Espinosa de los Monteros. Autorización de traslado a los nuevos locales de las tres unidades escolares de niños y de la unidad escolar de niñas que componen la Escuela graduada mixta.

Municipio: Huerta de Arriba. Localidad: Huerta de Arriba. Traslado de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas a los nuevos locales construidos.

Municipio: Mercerreyes. Localidad: Mercerreyes. Autorización de traslado a los nuevos locales de las dos unidades escolares de niños y de las dos unidades escolares de niñas.

#### Provincia de Ciudad Real

Municipio: Ciudad Real. Localidad: Ciudad Real. La Escuela graduada mixta, en régimen de Agrupación escolar de la Era del Cerrillo, constituida por Orden de 17 de noviembre de 1969, se denominará «Beato Juan Bautista de la Concepción».

*Provincia de Córdoba*

Municipio: Fuenteovejuna. Localidad: Argallón. Traslado a los nuevos locales construidos de una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas

*Provincia de La Coruña*

Municipio: Rois. Localidad: Piñeiro. Traslado a los nuevos locales construidos de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Tordoya. Localidad: Tarroeira. Autorización de traslado a los nuevos locales de la unidad escolar de niñas

*Provincia de Granada*

Municipio: Motril. Localidad: Calahonda. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con siete unidades escolares, la Dirección con curso (tres unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos, esta última parroquial). A tal efecto se integran en el Centro una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, que habían pertenecido anteriormente al Consejo Escolar Primario del Instituto Nacional de Colonización

Municipio: Santa Cruz del Comercio. Localidad: Seco de Lucena. Autorización de traslado a los nuevos locales de la unidad escolar de asistencia mixta

Municipio: La Zubia. Localidad: La Zubia. El Colegio Nacional mixto, en régimen de Agrupación escolar, cuenta con ocho unidades escolares de niños y seis unidades escolares de niñas, y Dirección con curso. Queda rectificada la Orden de 19 de febrero de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 25 del mismo mes), que daba al Centro diferente composición y no lo consideraba como Colegio Nacional.

*Provincia de Jaén*

Municipio: Pozo Alcón. Localidad: Pozo Alcón. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de los Dolores», en régimen de Agrupación escolar, que contará con 32 unidades y Dirección sin curso (15 unidades escolares de niños, 15 unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se integra y convierte en unidad escolar de niñas de régimen normal de provisión, la unidad escolar parroquial de niñas de «Nuestra Señora de la Encarnación», que venía dependiendo del Consejo Escolar Primario diocesano, y continuará funcionando en sus actuales locales.

Municipio: Puente de Génave. Localidad: Puente de Génave. Ampliación de la Escuela graduada mixta, en régimen de Agrupación escolar «San Isidro Labrador», que contará con 11 unidades escolares y Dirección sin curso (seis unidades de niños, cuatro de niñas y una de párvulos). A tal efecto se integra y convierte en unidad escolar de régimen normal de provisión la unidad de niños que venía dependiendo del Consejo Escolar Primario Diocesano, que continuará funcionando en su actual local

Municipio: Torredelcampo. Localidad: Torredelcampo. Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Isidro», que contará con 29 unidades escolares y Dirección sin curso (18 unidades de niños y 13 de niñas). A tal efecto se integran y convierten en unidades escolares de régimen normal de provisión dos unidades escolares de niños y una unidad de niñas que venían dependiendo del Consejo Escolar Primario Diocesano, que continuará funcionando en sus actuales locales

Municipio: Torredelcampo. Localidad: García. Conversión en unidad escolar de régimen normal de provisión de la de asistencia mixta que venía dependiendo del Consejo Escolar Primario Diocesano, y que continuará funcionando en el mismo local.

Municipio: Ubeda. Localidad: Ubeda. Conversión en unidad escolar de niños de régimen normal de provisión de la unidad del mismo sexo que venía dependiendo del Consejo Escolar Primario Diocesano—Parroquial de San Isidro— que continuará funcionando en sus actuales locales

*Provincia de León*

Municipio: Cabanías Raras. Localidad: Santa Ana. Constitución de una Escuela graduada mixta que contará con cuatro unidades escolares, la Dirección con curso (dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas) a base de las correspondientes Escuelas unitarias

Municipio: Ponferrada. Localidad: Ponferrada. La Escuela graduada mixta, en régimen de Agrupación escolar de la barriada de Cuatro Vientos con cuatro unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y Dirección sin curso, se denominará «Jesús Maestro»

Municipio: Torre del Bierzo. Localidad: Albares de la Ribera. Constitución de una Escuela graduada mixta en régimen de Agrupación escolar, con cuatro unidades escolares, la Dirección con curso (dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas), a base de las cuatro unitarias existentes en la localidad

*Provincia de Lérida*

Municipio: Seo de Urgel. Localidad: Seo de Urgel. Autorización de traslado de las 11 unidades escolares (cinco de niños, cinco de niñas y una de párvulos) que componen la Escuela graduada mixta, a los nuevos locales construidos.

*Provincia de Lugo*

Municipio: Monforte de Lemos. Localidad: Fabeiro. Traslado a los nuevos locales de la unidad escolar de asistencia mixta, domiciliada en Chao de Fabeiro.

*Provincia de Madrid*

Municipio: Fuente el Saz del Jarama. Localidad: Fuente el Saz del Jarama. El centro escolar, compuesto de una unidad escolar de niños, una unidad escolar de niñas y una unidad escolar de párvulos, se denominará «Martina García».

Municipio: San Agustín de Guadalix. Localidad: San Agustín de Guadalix. El centro escolar, compuesto de una unidad escolar de niños y de una unidad escolar de niñas, se denominará «Virgen de Navalazarza».

Municipio: Valdemoro. Localidad: Valdemoro. Constitución de una Escuela graduada mixta que, provisionalmente, funcionará en régimen de Agrupación escolar, y contará con diez unidades escolares, la Dirección con curso (siete unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se agrupan las unidades escolares nacionales existentes en un solo centro escolar.

*Provincia de Málaga*

Municipio: Marbella. Localidad: Las Chapas. Traslado de la unidad escolar de asistencia mixta a los nuevos locales construidos

*Provincia de Murcia*

Municipio: Abanilla. Localidad: Abanilla. Ampliación de la Escuela graduada mixta, en régimen de Agrupación escolar, que contará con 13 unidades escolares y Dirección sin curso (cinco unidades escolares de niños, cinco unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de párvulos). A tal efecto se integra y convierte en unidad escolar de régimen normal de provisión la unidad escolar de niños que venía dependiendo del Consejo Escolar Primario Diocesano, que continuará funcionando en sus mismos locales.

Municipio: Caravaca de la Cruz. Localidad: Casicas de Archivel. Se transforma en unidad escolar de niñas la unidad escolar de asistencia mixta que había sido creada por Orden de 22 de febrero de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de marzo).

Municipio: Murcia. Localidad: Murcia. La unidad escolar de niñas de la Ronda de Garay, que venía dependiendo del Consejo Escolar Primario «Industrias Bernal», pasa a ser de régimen normal de provisión.

Municipio: Murcia. Localidad: Barrio de los Gatos. La unidad escolar de niños, la unidad escolar de niñas y la unidad escolar de párvulos, que venían dependiendo del disuelto Consejo Escolar Primario «Industrias Bernal» pasan a ser de régimen normal de provisión.

Municipio: Murcia. Localidad: Cuevas del Cigarrón. La unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas que venían dependiendo del Consejo Escolar Primario disuelto de «Industrias Bernal» pasan a ser de régimen normal de provisión.

Municipio: Murcia. Localidad: El Palmar. La Escuela graduada mixta «José Antonio», que venía dependiendo del Consejo Escolar Primario «Industrias Bernal», con cinco unidades escolares de niños, seis unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos pasará a ser de régimen normal de provisión.

Municipio: Murcia. Localidad: San Ginés. La unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas que venían dependiendo del disuelto Consejo Escolar Primario «Industrias Bernal» pasan a ser de régimen normal de provisión.

Municipio: Murcia. Localidad: Santomera. La unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas dependientes del Consejo Escolar Primario «Confederación Hidrográfica del Segura» pasan a ser de régimen normal de provisión.

*Provincia de Orense*

Municipio: Montederramo. Localidad: Gabin. Traslado de la unidad escolar de asistencia mixta a los nuevos locales construidos

Municipio: Montederramo. Localidad: Cobas. Traslado de la unidad escolar de asistencia mixta a los nuevos locales construidos

Municipio: Rubiana. Localidad: Quereño. Traslado de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas a los nuevos locales construidos

Municipio: Teijeira. Localidad: Aiande. Traslado de la unidad escolar de asistencia mixta a los nuevos locales construidos.

*Provincia de Oviedo*

Municipio: Castrillón. Localidad: El Truébano. Constitución de una Escuela graduada mixta, con tres unidades escolares, la Dirección con curso (dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas). A tal efecto se integran en el nuevo Centro las correspondientes Escuelas unitarias existentes.

Municipio: Illano. Localidad: Balsol. Autorización de traslado a los nuevos locales de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Siero. Localidad: El Berrón. Traslado a locales provisionales de la unidad escolar de niños número 1, por haberse clausurado los que venía ocupando.

Municipio: Tineo. Localidad: Barredo. Traslado de la unidad escolar de asistencia mixta a los nuevos locales construidos.

Municipio: Tineo. Localidad: Llaneces de la Barca. Traslado de la unidad escolar de asistencia mixta a los nuevos locales.

*Provincia de Pontevedra*

Municipio: Sotomayor. Localidad: Aranza. Autorización de traslado a los nuevos locales de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Villagarcía de Arosa. Localidad: Villajuán. Constitución de una Escuela graduada mixta, en régimen normal de provisión, que contará con tres unidades escolares, la Dirección con curso (una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas). A tal efecto se transforman en Escuelas de régimen normal y gradúan la unidad escolar de niños y las dos unidades escolares de niñas que dependían del Consejo Escolar Primario Diocesano de Santiago, y continuarán funcionando provisionalmente en los locales actuales.

*Provincia de Santa Cruz de Tenerife*

Municipio: Vallehermoso. Localidad: La Dama. Traslado de la unidad escolar de niñas a los nuevos locales construidos.

Municipio: Vallehermoso. Localidad: Temocoda. Traslado de la unidad escolar de niñas a los nuevos locales construidos.

*Provincia de Santander*

Municipio: Castro-Urdiales. Localidad: Cerdigo. Autorización de traslado a los nuevos locales de la unidad escolar de asistencia mixta.

*Provincia de Sevilla*

Municipio: Villanueva de San Juan. Localidad: Villanueva de San Juan. Se autoriza el traslado a locales provisionales, mientras se realizan obras de reparación en el edificio escolar, de las cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas de la Escuela graduada mixta.

*Provincia de Tarragona*

Municipio: Reus. Localidad: Reus. Se autoriza el traslado a los nuevos locales de las ocho unidades escolares que venían funcionando en locales provisionales, del Colegio Nacional mixto de la Barriada de Portuny, dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato de Suburbios de Tarragona y Reus».

*Provincia de Teruel*

Ayuntamiento: Aguaviva. Localidad: Aguaviva. Autorización de traslado de la unidad escolar de párvulos del local que ocupaba al que ha quedado vacante por supresión de una unidad escolar de niñas.

*Provincia de Valencia*

Municipio: Masamagrell. Localidad: Masamagrell. Traslado a los nuevos locales de tres unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos, de régimen normal de provisión, integradas en la Escuela graduada mixta, en régimen de Agrupación escolar, del Barrio de la Magdalena.

*Provincia de Vizcaya*

Municipio: Santurce Ortuella. Localidad: Urioste. Autorización de traslado y nueva denominación de la Escuela graduada mixta, que pasará a denominarse «Doctor Fleming», y van a ocupar los nuevos locales construidos las seis unidades escolares del Centro (dos unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos).

Cuarto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a las Ordenes relativas a los Centros de Enseñanza Primaria que se citan:

*Provincia de Alava*

Municipio: Vitoria. Localidad: Vitoria. El Centro escolar de 21 unidades escolares en el que se crean tres unidades escolares de párvulos, es la Escuela graduada mixta del Barrio de Adurza. Queda aclarada en este sentido la Orden de 15 de diciembre último.

*Provincia de Alicante*

Municipio: Alcoy. Localidad: Alcoy. Por Orden de 15 de diciembre último se crean dos unidades escolares de párvulos. Se aclara que tales creaciones son para la Escuela graduada mixta «Juan XXIII» del Barrio de San Mauro.

Municipio: Elche. Localidad: Elche. La unidad escolar de niñas del Barrio de Noguera, dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Orihuela-Alicante», creada por Orden de 31 de enero de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de febrero), se considera creada en la localidad de Carrús, en que realmente radica.

*Provincia de Cuenca*

Municipio: Canalejas del Arroyo. Localidad: Canalejas del Arroyo. La Escuela graduada mixta cuenta con dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas. Se rectifica la Orden de 21 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 30) que daba al Centro distinta composición.

Municipio: Mota del Cuervo. Localidad: Mota del Cuervo. El Colegio Nacional mixto cuenta con 20 unidades escolares y Dirección sin curso (nueve unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). Se rectifica la Orden de 7 de enero de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de enero) que creaba una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas, cuando debió crear dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas.

*Provincia de León*

Municipio: Quintana del Marco. Localidad: Genestacio de la Vega. Se confirma lo dispuesto en la Orden de 26 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de agosto), y se anula la rectificación a que se refería la Orden de 22 de septiembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 10 de octubre). En definitiva, resulta suprimida la unidad escolar de niños y convertida en unidad escolar de asistencia mixta la de niñas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de diciembre de 1969.—P. D., el Subsecretario. R. cardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 3 de enero de 1970 por la que se autoriza convocatoria extraordinaria en el mes de febrero próximo en Escuelas Técnicas de Grado Medio.*

Ilmo. Sr.: En atención a las numerosas solicitudes formuladas y con objeto de facilitar a los alumnos de Escuelas de Arquitectos Técnicos e Ingeniería Técnica la normalización de sus situaciones académicas.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Sin perjuicio de los exámenes previstos en el artículo 92 del Reglamento de dichos Centros se autoriza a los Directores de las Escuelas de Arquitectos Técnicos e Ingeniería Técnica para ordenar la realización de una convocatoria extraordinaria en el mes de febrero próximo para los alumnos no comprendidos en aquéllos.

Segundo.—A dicha convocatoria podrán concurrir:

a) Los alumnos oficiales y libres que tengan pendiente de aprobación, como repetidores, el número de asignaturas de un curso, incluido el Preparatorio, que, sin comprender en ningún caso la totalidad de los mismos, se determine para cada Centro por la respectiva Dirección.

b) Aquellos a quienes falte un máximo de tres asignaturas para finalizar la carrera y no concurren a la convocatoria prevista por el artículo 31 del citado Reglamento en el mes de enero para los que tengan pendiente una o dos asignaturas para terminar los estudios.

Tercero.—Será de aplicación a la presente convocatoria la matrícula oficial o libre verificada. Los alumnos que deseen concurrir a la misma lo solicitarán del Director del Centro, desde el 10 al 25 de enero actual.

Hasta el término de dicho plazo podrán formalizarla los alumnos libres que no lo hubieren hecho anteriormente.

Dicha matrícula tendrá validez asimismo para la convocatoria ordinaria de junio-julio. En caso de utilizarse también la extraordinaria de septiembre se abonarán nuevos derechos por ésta.

Cuarto.—Los exámenes se celebrarán en el mes de febrero y en las fechas que, con antelación necesaria, serán fijadas por las Direcciones de los Centros.

Quinto.—Los alumnos, tanto oficiales como libres, que completen curso en esta convocatoria podrán formalizar nueva matrícula con este último carácter dentro de los plazos reglamentarios.

Sexto.—Quedan exceptuados de la concurrencia a esta convocatoria los alumnos del primer curso, que deberán atenderse al régimen especial que, para los exámenes del mes de febrero, se determina por Orden de 23 de diciembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de enero de 1967), si bien le será de aplicación también lo dispuesto en el número quinto de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de enero de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.